



RESOLUCION R-N° 0741-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 AGO 2010

Expte. N° 143/10

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Dra. Marta Elena TORINO, Secretaría Académica de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma hace saber una situación que se planteó con la Sra. María Ximena SEGÓN, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES, el día 8 de junio del año en curso.

QUE a fs. 4 ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 12.092, el cual se transcribe textualmente a continuación:

I. - Vienen las presentes actuaciones a este Servicio Jurídico (fs. 2) ante la nota presentada por la Sra. Secretaria Académica, en la cual pone en conocimiento del Rector CPN Víctor Hugo Claros la situación que se planteó con la Srta. Ximena Segón (fs. 1-2).

Luce a s. 3 pedido de disculpas de la Srta. Ximena Segón a la Sra. Secretaria Académica.

II.- Analizadas las actuaciones (nota de la Secretaria Académica y pedido de disculpas de la Srta. Segón), a criterio de la suscripta, al reconsiderar su actitud y pedir disculpas no cabría sanción alguna a la Srta. Ximena Segón por la actitud asumida frente a la Sra. Secretaria Académica, atento a que la misma habría actuado sin intencionalidad.

No obstante, de no compartirse dicho criterio, y considerar que resulta necesario la aplicación de una sanción a la Srta. Segón por su actitud, la autoridad jerárquica superior de la agente, podría aplicar a la misma una sanción de apercibimiento, sin necesidad de sumario administrativo, de conformidad al Art. 141, inciso b) del Dto. 366/06, por haberse configurado una "falta de respeto leve a miembros de la comunidad universitaria".

Por ello y atento que este Rectorado comparte el Dictamen N° 12.092,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aplicar a la Sra. María Ximena SEGÓN, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES de esta UNIVERSIDAD, la sanción de un (1) Apercibimiento, de acuerdo a lo previsto en el artículo 141, inciso b) del Decreto N° 366/06.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 143/10

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la interesada que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretaría del Consejo Superior, Administrativa, Dirección General de Personal, Asesoría Jurídica Notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a sus efectos y archívese.



ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL

Dr. MIGUEL ANGEL BOSÓ
VICERRECTOR

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0741-10